

ACUERDO DE DILIGENCIA

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (09:20) nueve horas con veinte minutos del día (16) dieciséis de enero del dos mil quince la Suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los Ciudadanos [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

SE HACE CONSTAR

--- VISTO el estado procesal que guarda la presente indagatoria, y toda vez para robustecer las líneas de investigación y derivado de que se encuentra en estas instalaciones la persona que responde al nombre de FELIPE RODRIGUEZ SALGADO "ALIAS EL CEPILLO" O "EL TERCO", es indispensable girar oficio a los C. AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITOS A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS DE LA SEIDO, a fin de que dentro de las averiguaciones previas y/o actas circunstanciadas que se encuentran a su digno cargo cuenta con antecedentes del indiciado de nombre FELIPE RODRIGUEZ SALGADO "ALIAS EL CEPILLO" O "EL TERCO", con fecha de nacimiento 23 de agosto de 1989, edad 25 años, estado civil: casado; lugar de nacimiento: Tetecala, Estado de Morelos, ocupación: jefe de seguridad de los municipios de Iguala y Cocula, del Estado de Guerrero, perteneciente al grupo criminal denominado "GUERREROS UNIDOS", puesto a disposición a esta representación Social de la Federación el 15 de enero del 2015, y en caso afirmativo remita el antecedente correspondiente, en consecuencia, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I, Apartado A incisos a), b), h), i), 20 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y demás relativos y aplicables, es de acordarse y se:

ACUERDA

--- ÚNICO.- girar oficio a los C. AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITOS A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS DE LA SEIDO, para que tenga a bien dar cumplimiento a lo solicitado en líneas anteriores.

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

---RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la documentación de referencia a la averiguación previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.

CON STE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA